

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 018 DE 2022 (Julio 08)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES, REVISORES FISCALES Y OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ENTIDADES ASEGURADORAS, SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA DE VALORES, SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA Y SOCIEDADES ESPECIALIZADAS EN DEPÓSITOS Y PAGOS ELECTRÓNICOS

Referencia: Creación de la proforma F.0000-170 (formato 417) «Reporte de estadísticas sobre operaciones alertadas, inusuales y sospechosas»

Apreciados señores:

Con el fin de continuar fortaleciendo los mecanismos de monitoreo de la efectividad del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo (SARLAFT) de las entidades vigiladas, esta Superintendencia considera necesario crear una nueva estructura de captura de información para el suministro de datos sobre la identificación y gestión de operaciones alertadas, inusuales y sospechosas, sin perjuicio del reporte de la información que las entidades realizan directamente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y a la Fiscalía General de la Nación (FGN).

En virtud de lo anterior, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en particular, las establecidas en el numeral 5 del artículo 97 y en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Crear la proforma F.0000-170 (formato 417) «Reporte de estadísticas sobre operaciones alertadas, inusuales y sospechosas» en el Anexo No. 1 de la Circular Básica Contable y Financiera, con el fin de capturar el número y periodicidad promedio para la gestión de las operaciones alertadas, inusuales y sospechosas.

SEGUNDA: Para asegurar el correcto reporte de la información de la proforma que se crea mediante la presente Circular, las entidades destinatarias deberán realizar pruebas obligatorias entre el 10 y el 24 de octubre de 2022 con la información correspondiente al corte del 30 de junio de 2022.

TERCERA: La primera transmisión oficial de la proforma F.0000-170 (formato 417) «Reporte de estadísticas sobre operaciones alertadas, inusuales y sospechosas» que se crea a través de la presente Circular, se debe realizar de acuerdo con lo dispuesto en el instructivo, con la información correspondiente al corte del 31 de agosto de 2022.

Se adjuntan las páginas correspondientes.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia
50000